

## INDICE

| Orden | Descripción                               | Fichero                     | Págs. | Pags.<br>Expdte. |
|-------|---|-----------------------------|-------|------------------|
| 1     | Este índice                               |                             | 1     | 1 - 1            |
| 2     | GEX_HLLM102_20210514114437_2017_14291.pdf |                             | 1     | 2 - 2            |
| 3     | þýinforme intervenciyýn.pdf               | 1479586_20210514_114425.pdf | 2     | 3 - 4            |
| 4     | Decreto transferencia 11-2017.pdf         | 1479588_20210514_114427.pdf | 4     | 5 - 8            |
| 5     | RETENCION DE CREDITO.pdf                  | 1479590_20210514_114429.pdf | 1     | 9 - 9            |
| 6     | transferencia de credito 11-2017.pdf      | 1479612_20210514_114433.pdf | 3     | 10 - 12          |

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/14291**

**TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 14-05-2021 11:44:25)**

ASUNTO: transferencia de credito 11-2017

**Resguardo del documento: informe intervencion.pdf**

SHA256: 9DF9627D5761DF29CA7FD3AF4616CE4D58BE2A539D4776E2E285E3C61B5FC3F4

CSV: E94387D1E7200E3F532C Fecha de inserción : 27-12-2017 09:47:32

**Resguardo del documento: Decreto transferencia 11-2017.pdf**

SHA256: 3BAAD434B5D17E3FFB297F97645E2F1F113359051FA2EA35D6CE1C03DF23F2A6

CSV: E60AC3696B2474806F05 Fecha de inserción : 27-12-2017 09:48:11

**Resguardo del documento: RETENCION DE CREDITO.pdf**

SHA256: F794EDA444F6B90FAB47B627CF14EC6FAB0B59A311ECFCFA7E226DED020E78E3

CSV: 57208C9FCFC5B4F46E19 Fecha de inserción : 27-12-2017 09:47:47

**Resguardo del documento: transferencia de credito 11-2017.pdf**

SHA256: 0DC6B912A6E38FD588513A644E85FE2E83499C860908EDEB9C02F090FE59F001

CSV: BBD4814FC86DEE3191FF Fecha de inserción : 27-12-2017 09:48:00



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

### INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del octavo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 70,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado son las siguientes:

| Aplicación   | Concepto  | Euros        |
|--------------|---|--------------|
| 151.1-131.01 | OBRAS Y SERVICIOS-RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 70,00        |
|              | <b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>      | <b>70,00</b> |

- **TERCERO-** Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resultan incrementado con la transferencia son:

| Aplicación   | Concepto   | Euros        |
|--------------|--|--------------|
| 153.1-131.00 | CAMINOS RURALES-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL       | 10,00        |
| 165.0-131.00 | ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL     | 60,00        |
|              | <b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b> | <b>70,00</b> |

1

Código seguro de verificación (CSV):

**E943 87D1 E720 0E3F 532C**



E94387D1E7200E3F532C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2017

**CUARTO.-** En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos. Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**E943 87D1 E720 0E3F 532C**



E94387D1E7200E3F532C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2017



**Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 10/2017 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las mismas áreas de gastos del presupuesto de la Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2017

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del octavo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2017, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

**PRIMERO.-** El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 112.341,78 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o a gastos de personal de diferentes áreas, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.-** La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

| Aplicación   | Concepto  | Euros        |
|--------------|---|--------------|
| 151.1-131.01 | OBRAS Y SERVICIOS-RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 70,00        |
|              | <b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>      | <b>70,00</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**E60A C369 6B24 7480 6F05**



E60AC3696B2474806F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2017

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2017

- **TERCERO**- Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resultan incrementado con la transferencia son:

| Aplicación   | Concepto   | Euros        |
|--------------|--|--------------|
| 153.1-131.00 | CAMINOS RURALES-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL       | 10,00        |
| 165.0-131.00 | ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL     | 60,00        |
|              | <b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b> | <b>70,00</b> |

**CUARTO.**- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

**Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

**QUINTO.**- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

**E60A C369 6B24 7480 6F05**



E60AC3696B2474806F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2017

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2017

Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos o, en caso de distinta área, se refieren a gastos de personal.

- Considerando que la competencia para aprobar el expediente de transferencia de créditos 17-2017, corresponde a la Sra Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015
- Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

- **Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 11-2017.
- **Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11-2017 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma áreas de gasto del presupuesto de la Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

| Aplicación   | Concepto  | Euros        |
|--------------|---|--------------|
| 151.1-131.01 | OBRAS Y SERVICIOS-RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 70,00        |
|              | <b>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</b>      | <b>70,00</b> |

Las aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resultan incrementados con la transferencia son:

Código seguro de verificación (CSV):

**E60A C369 6B24 7480 6F05**



E60AC3696B2474806F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2017

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2017

| Aplicación   | Concepto   | Euros        |
|--------------|--|--------------|
| 153.1-131.00 | CAMINOS RURALES-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL       | 10,00        |
| 165.0-131.00 | ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL     | 60,00        |
|              | <b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b> | <b>70,00</b> |

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

4

Código seguro de verificación (CSV):



**E60A C369 6B24 7480 6F05**

E60AC3696B2474806F05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Acctal. AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2017

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2017

|   |   |       |                        |                    |
|---|---|-------|------------------------|--------------------|
| <b>CONTABILIDAD DEL<br/>PRESUPUESTO DE GASTOS</b> | Clave                                       | Signo | Número de Operación    | <b>22017016935</b> |
|   | 101   | 0     | Número de Registro     | <b>2017/029838</b> |
| <b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>                      | <b>RC</b>                                   |       | Número de Expediente   |                    |
|   | Retención de Crédito para<br>Transferencias |       | Número de Referencia   | <b>2017016743</b>  |
|   |   |       | Número de Aplicaciones | <b>1</b>           |
|   |   |       | Oficina                |                    |

| Aplicación                             |             |              |  |
|--|-------------|--------------|--|
| Orgánica                               | Programa    | Económica    | Descripción  |
|  | <b>1511</b> | <b>13101</b> | <b>OBRAS Y SERVICIOS-RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b> |
| Total de la operación en letra (euros) |             |              | Importe Aplicación (A) <b>70,00 Euros</b>                    |
| <b>setenta euros</b>                   |             |              | <b>IMPORTE TOTAL (A) 70,00 Euros</b>                         |

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOC0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 70,00 Euros**

Texto

**RETENCION DE CREDITO PARA LA TRANSFERENCIA 11-2017**

Sentado en libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Nº Asiento 22125  
Fecha 27-12-2017

Código seguro de verificación (CSV):

**5720 8C9F CFC5 B4F4 6E19**

57208C9F CFC5B4F46E19

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2017

|   |   |            |  |  |
|---|---|------------|--|--|
| <b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> | Clave<br>040  | Signo<br>0 | Número de Operación<br>Número de Registro<br>Número de Expediente<br>Número de Referencia<br>Número de Aplicaciones<br>Oficina | 22017016937<br>2017/029841<br>1 - 11-2017<br>2017016747<br>2 |
| <b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>                  | <h1 style="font-size: 2em;">TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas |            |  |  |

|  |   |
|--|---|
| Aplicaciones<br><b>(VER ANEXO APLICACIONES)</b>                |   |
| (VER ANEXO APLICACIONES)                                       | Importe Aplicaciones (A) <b>70,00 Euros</b> |
| Total de la operación en letra (euros)<br><b>setenta euros</b> | IMPORTE TOTAL (A) <b>70,00 Euros</b>        |

NSOG0010

**IMPORTE LÍQUIDO (A) 70,00 Euros**

Texto  
**Transferencia de crédito 11-2017**

|  |  |
|--|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria<br>N° Asiento 22126<br>Fecha 27-12-2017 |  |
|--|--|

Código seguro de verificación (CSV):

**BBD4 814F C86D EE31 91FF**



BBD4814FC86DEE3191FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2017

|   |   |            |  |
|---|---|------------|--|
| <b>CONTABILIDAD DEL<br/>PRESUPUESTO DE GASTOS</b> | Clave<br>040<br><br><b>TC</b><br><br>Transferencias de Crédito<br>Positivas | Signo<br>0 | Número de Operación <b>22017016937</b><br>Número de Registro <b>2017/029841</b><br>Número de Expediente <b>1 - 11-2017</b><br>Número de Referencia <b>2017016747</b><br>Número de Aplicaciones <b>2</b><br><br>Oficina |
| <b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>                      |   |            |  |

**ANEXO APLICACIONES**

| Aplicaciones             |          |          |           |  |                    |
|--------------------------|----------|----------|-----------|--|--------------------|
| Año                      | Orgánica | Programa | Económica | Descripción                                  | Importe            |
|                          |          | 1531     | 13100     | CAMINOS RURALES-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL   | 10,00              |
|                          |          | 1650     | 13100     | ALUMBRADO PÚBLICO-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL | 60,00              |
| Total Aplicaciones (A)   |          |          |           |  | <b>70,00 Euros</b> |
| <b>IMPORTE TOTAL (A)</b> |          |          |           |  | <b>70,00 Euros</b> |

NSOG0010

Código seguro de verificación (CSV):

**BBD4 814F C86D EE31 91FF**



BBD4814FC86DEE3191FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2017

plg\_firma\_conta\_fpa\_01

|   |
|---|
| <b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |
| <b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>                  |

|       |            |       |
|-------|------------|-------|
| Clave | <b>TC/</b> | Signo |
| 041   |            | 1     |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Número de Operación    | 22017016939 |
| Número de Registro     | 2017/029842 |
| Número de Expediente   | 1 - 11-2017 |
| Número de Referencia   | 2017016743  |
| Número de Aplicaciones | 1           |
| Oficina                |             |
| Núm. Oper. Anulada     | 22017016935 |

| Aplicación |          |           |  |
|------------|----------|-----------|--|
| Orgánica   | Programa | Económica | Descripción  |
| 1511       | 13101    |           | <b>OBRAS Y SERVICIOS-RET.PERS. PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b> |

  

|  |   |
|--|---|
| Total de la operación en letra (euros)<br><b>setenta euros</b> | Importe Aplicación (A) <b>70,00 Euros</b> |
|  | <b>IMPORTE TOTAL (A) 70,00 Euros</b>      |

NSOG0010

|  |  |
|--|--|
|  | <b>IMPORTE LÍQUIDO (A) 70,00 Euros</b> |
|--|--|

Texto  
**TRANSFERENCIA 11-2017**

|  |  |
|--|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria<br>N° Asiento 22127<br>Fecha 27-12-2017 |  |
|--|--|

Código seguro de verificación (CSV): **BBD4 814F C86D EE31 91FF**

BBD4814FC86DEE3191FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2017

plm\_lima\_conta\_fpa\_01